



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 365
12 de octubre de
2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 365

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00003481-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 2711-I-2022, 3002-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021,



2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022 y 3002-I-2022.

- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que se evaluó un incremento de 35.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que dado este incremento, y que la Resolución 2503-I-2022 esta en curso, corresponde otorgar este incremento en parte proporcional;
- que, en tal sentido, por el mes de agosto 2022 se incorpora veintiséis mil doscientos cincuenta litros (26.250) a ser distribuidos en las tres semanas restantes;
- que a partir del mes de septiembre de 2022 se distribuye treinta y tres mil quinientos veintinueve litros (33.529) a ser distribuidos por semana.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de treinta y tres mil quinientos veintinueve (33.529) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Octubre de 2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.01.01.0040.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003482-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N°1007-I-2022 presentada por Alhue Bay Gavuzzo DNI 33.980.573, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Jornada Cultural Pan y Rosas", que el mismo se realizará el día **01 de Octubre de 2022**; en el horario de 15:00 a 20:00 hs, en el anfiteatro SCUM; se estimada una concurrencia de 30 aproximadamente;
- que en el evento NO habrá expendió de bebidas alcohólicas ni de alimentos en general;
- que el evento "Jornada Cultural Pan y Rosas" se trata de una pequeña jornada cultural gratuita y solidaria;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** la Sra. **BAY GAVUZZO, ALHUE (DNI: 33980573)** del cien por ciento 100% del canon correspondiente al evento "Jornada Cultural Pan y Rosas" a realizarse el **01 de Octubre de 2022**; en el horario de 15:00 a 20:00 hs, en el anfiteatro SCUM; la presente se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003483-I-2022

VISTO: el viaje del Secretario de Fiscalización y el Director General de Comercio e I y S, a la Provincia de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

- que el viaje de los Sres. Claudio Otano y Sebastián Rodríguez es a las localidades de Villa La Angostura y San Martín de los Andes los días 08 y 09 de Septiembre de 2022, relacionadas e inherentes a habilitaciones comerciales;



- que en virtud de ello el agente **RAMIREZ, JUAN ALBERTO (CUIT: 23300666329)** analista de habilitaciones, concurrirá junto a los funcionarios, a fin de abordar los temas propios de habilitaciones;
- que el agente saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo Oficial Toyota Hilux Patente Nro.AD135JU interno 314 (a cargo de Otano Claudio, Secretario de Fiscalización) el día 08/08/2022 a las 08 horas regresando a nuestra ciudad el día 09/08/2022 a las 21 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **RAMIREZ, JUAN ALBERTO (CUIT: 23300666329)** desde el día 08/09/2022 a las 08 hs. regresando el día 09/09/2022 a las 21 hs, en vehículo Oficial Toyota Hilux Patente Nro.AD135JU interno 314 (a cargo de Sr.Otano Claudio, Secretario de Fiscalización).-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
VIATICOS:.....\$4500 (pesos cuatro mil quinientos)
3. **NOTIFICAR:** al área de Personal.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00003484-I-2022

VISTO: Capítulo XI Ordenanza N° 2033-CM-2010, Ordenanza N.º 2881-CM-17, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de la celebración del “Día de las Juntas Vecinales” instituido el día 30 de septiembre, se llevarán a cabo diferentes actividades para generar una participación plena y plural de los vecinos y vecinas, de nuestra ciudad; tendientes a generar espacios de acercamiento entre los mismos, con el objetivo de lograr una construcción más igualitaria de nuestra sociedad;
- que la finalidad de la presente es crear un evento encuadrado dentro de las Ordenanzas del visto y de acuerdo a las atribuciones que detenta la Dirección de Juntas Vecinales;
- que en armonía con la misión de la Dirección de Juntas Vecinales, se pretende articular entre los distintos actores de participación ciudadana vecinal, generando espacios necesarios que tengan por objeto la satisfacción de necesidades comunes, mediante toda modalidad de participación comunitaria,
- que conforme surge del articulado de las Ordenanzas del visto, la Dirección de Juntas Vecinales se encuentra facultada para arbitrar los medios necesarios para propiciar la creación de este evento cuyo objetivo es primordialmente la generación de espacios de encuentro para compartir y fortalecer lazos a nivel individual y colectivo;



- que este espacio contará con la colaboración de las autoridades de las Juntas Vecinales con el fin de desarrollar una instancia de trabajo conjunto y así optimizar la comunicación entre las partes;
- que resulta necesario acompañar desde el Municipio la realización del presente evento que tiene como finalidad realizar una jornada con diferentes actividades generando nuevos espacios de acercamiento, diálogo y trabajo entre las distintas Juntas Vecinales de la ciudad y de las comisiones de trabajo barriales o espacios barriales consolidados;
- que el evento consistirá en la realización de: talleres de interés general, una jornada de celebración con la instalación de stands de exposición y venta de alimentos, shows, bandas en vivo y una cena con sorteos, homenajes y agradecimientos a vecinos destacados de nuestra ciudad;
- que la realización de las actividades a desarrollarse al “aire libre” quedará sujeta a las condiciones meteorológicas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la creación del evento “Festejo Juntas Vecinales Bariloche 2022”, bajo la órbita de la Dirección General de Juntas Vecinales, el mismo se desarrollará entre los días 05 y 08 de Octubre de 2022, las actividades a desarrollarse tendrán lugar en la Sala de Prensa, en el Gimnasio Municipal N°1 y en el Velódromo Municipal;
2. **AUTORIZAR:** dentro del marco del evento creado por la presente, la utilización del espacio público municipal para la realización de las actividades descriptas en el Anexo N° I que forma parte integrante de la presente;
3. **NOTIFICAR:** la presente resolución a la Dirección General de Comunicación, Dirección General de Juntas Vecinales, a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

ANEXO I

Actividades a desarrollarse en el marco del “Festejo Juntas Vecinales Bariloche 2022”:

CRONOGRAMA:

1. 05/10/2022: Taller de Oratoria / Comunicación Verbal y No Verbal. En Sala de sesiones del Concejo Municipal. De 15:00 a 18:00 hs.
2. 06/10/2022: Taller de RCP / Primeros Auxilios. En ATSA (Pasaje Gutiérrez 843). De 10:00 a 12:00 hs.
3. 07/10/2022: Gestión Municipal / Circuito Administrativo. En Sala de Prensa, Centro Cívico.
4. 07/10/2022: Actividades Socio/Cultural Barrial. En el Velódromo Municipal – Jornada Sin Alcohol. De 14:00 a 00:00 hs. Con Stands Exposición y venta de alimentos. Escenario con artistas locales en vivo. Capacitaciones Zoonosis Municipal – ARB – SPLIF.



5. 08/10/2022: Cena-Show, con sorteos, homenajes, agradecimientos. En Gimnasio Municipal n°1. De 20:00 a 02:00 hs.
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003485-I-2022

VISTO: el Artículo 131º del Estatuto de empleados y obreros municipales de esta ciudad, Ordenanza N° 137-CM-88, Resolución N° 06-I-2020, Resolución N° 1652-I-2022, Resolución N° 2072-I-2022;y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo normado en el mencionado artículo, el Tribunal de Calificación y Disciplina estará integrado por cinco miembros, de los cuales dos son designados por la Entidad Sindical; dos serán representantes Municipales y un abogado designado por el Sr. Intendente;
- que por Resolución 1652-I-2022 se ratificaran los Integrantes titulares del Tribunal designados por la Resolución 06-I-2020 se designaran nuevos miembros suplentes por parte del ejecutivo municipal, así como también un abogado/a que reemplace al designado por el Sr. Intendente, en caso de impedimento o ausencia transitoria o prolongada de aquellos;
- que el 30 de junio del corriente por Resolución 2072-I-2022 se aceptó la renuncia del Sr. Marcos Guillermo Barberis CUIL 20-27255313-1 quien en su rol de Jefe de Gabinete representaba hasta dicha fecha al Ejecutivo Municipal en el Tribunal de Calificaciones y Disciplina;
- que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto la Resolución 1652-I-2022 y designar a nuevos miembros titulares y suplentes por parte del Ejecutivo Municipal;
- que de acuerdo con el citado artículo, los miembros del Tribunal se desempeñan ad honorem, reconociéndoseles los gastos originados en el cumplimiento de su mandato;
- que por ello corresponde emitir la presente resolución a efectos de realizar las designaciones respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución 1652-I-2022 a partir del dictado de la presente.
2. **DESIGNAR:** a los miembros titulares del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan: Dra. Natalia LAFONT (Presidente del Tribunal de Calificación y Disciplina, Abogada), Dra. Marcela GONZALEZ ABDALA (Jefa de Gabinete); Dra Karina Paola CHUERI (Abogada, Secretaría Legal y Técnica).
3. **DESIGNAR:** a los miembros suplentes del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan: Dra. Carla Mariela MUSETTI (Abogada), Dr. Franco David Grasso (Abogado) y Mg. Gabriela ROSEMBERG (Vice Jefa de Gabinete).



4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003486-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2280-I-2022, Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833)** a partir del **04/07/2022** , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por mas de 30 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cuál se encuentra contemplado en el Art.38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 3.165.494,42) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con Veinte Centavos (\$ 263.791,20), cada una, la primera con vencimiento el día 29/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833)**, legajo Nº 288, la suma de Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 3.165.494,42); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos



- Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con Veinte Centavos (\$ 263.791,20) venciendo la primera el día 29/09/22.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente **BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833)** por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 3.165.494,42); en concepto de bonificación por Jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con Veinte Centavos (\$ 263.791,20), venciendo la primera el día 29/09/22.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003487-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2187-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **AGUILERA, RAUL NIEVES (DNI: 12711436)** a partir del **19/05/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **AGUILERA, RAUL NIEVES (DNI: 12711436)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por mas de 35 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cuál se encuentra contemplado en el Art.38°) del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Sesenta y Dos Centavos (\$ 1.517.495,62) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Noventa y Siete Centavos (\$ 126.457,97), cada una, la primera con vencimiento el día 29/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;



- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **AGUILERA, RAUL NIEVES (DNI: 12711436)**, legajo N° 621, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 1.517.495,62); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Noventa y Siete Centavos (\$ 126.457,97), venciendo la primera el día 29/09/22.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente **AGUILERA, RAUL NIEVES (DNI: 12711436)** por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Sesenta y Dos Centavos (\$ 1.517.495,62) en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos cincuenta y Siete con Noventa y Siete Centavos (\$ 126.457,97), venciendo la primera el día 29/09/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.153.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003488-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2181-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG y

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **CACERES, JOSE LUIS (DNI: 12114350)** a partir del **09/05/2022** , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **CACERES, JOSE LUIS (DNI: 12114350)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 12 años,



habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;

- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos once con veinticuatro centavos (\$ 1.562.511,24) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta mil doscientos nueve con veintisiete centavos (\$ 130.209,27) cada una, la primera con vencimiento el día 29/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [CACERES, JOSE LUIS \(DNI: 12114350\)](#) , legajo N° 11989, la suma de Pesos un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos once con veinticuatro centavos (\$ 1.562.511,24) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta mil doscientos nueve con veintisiete centavos (\$ 130.209,27) cada una, la primera con vencimiento el día [29/09/2022](#).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente [CACERES, JOSE LUIS \(DNI: 12114350\)](#) por la suma de Pesos un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos once con veinticuatro centavos (\$ 1.562.511,24) , en concepto de bonificación por Jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos ciento treinta mil doscientos nueve con veintisiete centavos (\$ 130.209,27) venciendo la primera el día [29/09/2022](#) de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.093 \(ATENCION A PERSONAS MAYORES VULNERABILIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.093.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003489-I-2022

VISTO: el Artículo 38 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, Ordenanza N° 137-C-88, la Resolución N° 2271-I-2020; Resolución N° 2467-I-2022 y la Resolución N° 3107-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario reglamentar el procedimiento para efectuar el pago de la bonificación prevista en el Artículo 38 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, manteniendo las condiciones establecidas en anteriores Resoluciones y a efectos de no menoscabar derecho alguno de los agentes municipales;
- que mediante la Resolución N° 2271-I-2020, oportunamente se reglamentó el pago del referido beneficio en un escenario de emergencia económica y social;
- que en los fundamentos de la citada resolución, se menciona la dramática situación social por la que se encontraba atravesando la ciudad como consecuencia de COVID 19 y los sucesivos decretos de emergencia, social y de servicios; lo que ocasionara el cierre de su principal fuente de ingresos como lo es la actividad turística y todos los rubros asociados;
- que la situación descrita anteriormente se vio directamente reflejada en la recaudación municipal, siendo la Resolución N° 2271-I-2020 en dicho contexto la opción más viable y conveniente de adecuar la forma en que se abonaban los significativos importes que el Municipio debía afrontar en virtud de las obligaciones que emanan de las normas relativas a los deberes y derechos de los trabajadores;
- que teniendo en consideración la paulatina recuperación de la economía de la ciudad y con el objetivo de establecer una propuesta de pago superadora, sin menoscabar el derecho que por la norma se le confiere al agente y al mismo tiempo, garantizar su posibilidad de pago por parte del Municipio;
- que aún en ese orden de ideas, las sumas que devienen del cálculo del beneficio jubilatorio resultan abultadas, resaltando asimismo que no es el único beneficio previsto en el Estatuto, al cual debe hacer frente esta Municipalidad;
- que mediante Resolución N° 2467-I-2022 se estableció la reglamentación del pago de la bonificación prevista en el Artículo 38 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, mediante la colaboración conjunta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el SOYEM, en el entendimiento que resultaba la forma más dinámica y adecuada de proceder al pago, en el escenario de las condiciones descriptas ut supra;
- que mediante la implementación de la mencionada resolución surgieron una serie de obstáculos en su ejecución;
- que a raíz de ello, se que torna necesario realizar una modificación en la Resolución N° 2467-I-2022 a efectos de lograr la forma más eficiente de proceder al pago, en miras a los intereses y necesidades de los Agentes municipales en condiciones de jubilarse;
- que en lo que refiere a las condiciones establecidas mediante la Resolución N° 2467-I-2022 para el pago de las bonificaciones, las mismas se mantendrán inalteradas en lo referente al pago en cuotas y aplicación de intereses;
- que en función de lo anterior, sólo se procederá a una modificación en el procedimiento en procura de dar mayor celeridad al mismo y en post de nivelar las condiciones de todos los agentes en condición de acceder a la bonificación;
- que en virtud de lo anterior, las sumas que resulten del cálculo del beneficio jubilatorio, serán abonadas a los Agentes municipales en condiciones de percibirlo, en cuotas;



- que teniendo en consideración todo lo manifestado mediante la presente resolución, se establece el método de cálculo de los intereses de financiación con la tasa que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos, en función del pago en cuotas indicado precedentemente;
- que el pago correspondiente se realizará en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas; encontrándose incluido a prorrata el interés por financiación dentro del cálculo de cada cuota;
- que la fecha a partir de la cual se devengan los intereses, es la fecha de la efectiva renuncia del agente y hasta el pago de la primera cuota, la que no podrá exceder los 45 días;
- que, a partir de todos los fundamentos precedentes, se visualiza la necesidad de reglamentar el art. 38º de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales, estableciendo las modalidades de pago, cuotas e intereses a implementarse para los agentes en condición de jubilarse;
- que en virtud de todo lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2467-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N° 2467-I-2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.-
2. **APROBAR:** el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, establecido por el art. 38º de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales, que se adjunta a la presente como Anexo I.
3. **ESTABLECER:** que el presente reglamento comenzará a implementarse a partir de la firma de la presente.
4. **NOTIFICAR:** la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos, al departamento de Personal, a la Dirección de Contaduría, al departamento de Sueldos, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Hacienda.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a todas las áreas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

ANEXO I

Reglamentación para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el ART. 38 de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales;

Se establece el siguiente procedimiento para el pago de las bonificaciones por jubilación:

1. El Departamento de Personal, una vez recibido el telegrama de renuncia, carga el proyecto de Resolución de tipo "Aceptar renuncia".
2. Calcula el monto de pago e informa a la Dirección de Contaduría- División Registros, el monto base de cálculo, en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. (Cuenta con 2 días hábiles desde recibido el telegrama).
3. La Dirección de Contaduría - División Registros, procede a:



- Verificar los montos calculados en concepto de indemnización por el Departamento de Personal;
- Calcular el interés de cada cuota con la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos. Asimismo calcula la fecha de pago de la primer cuota a los 45 días hábiles contados a partir de la fecha de efectiva renuncia del/la agente.-
- Una vez finalizado el proceso, envía toda la información solicitada al Departamento de Personal con copia a Jefatura de Gabinete.- (2 días hábiles desde que el Departamento de Personal informa monto base para el cálculo).-

4. El Departamento de Personal carga en el sistema el proyecto de Resolución de tipo "Pago indemnizaciones por Jubilación", en un todo de acuerdo a las especificaciones emitidas por la Dirección de Contaduría-División Registros y le da curso al acto administrativo correspondiente.

SINTESIS DE TAREAS, RESPONSABLES Y PLAZOS

TAREA	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de Telegrama. Carga proyecto resolución "Aceptar renuncia"	Departamento Personal	Mismo día o día siguiente
2. Calcula el monto de pago e informa a Dirección de Contaduría División Registros monto base de cálculo, en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas	Departamento de Personal	2 días hábiles desde la recepción del telegrama
3. Verifica los montos calculados en concepto de capital. Calcula el interes de cada cuota con la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos. Calcula la fecha de pago de la primer cuota a los 45 días contados a partir de la fecha de la efectiva renuncia.	Dirección de Contaduría División Registros	2 días hábiles desde información de Personal del monto base
4. Envía información al Departamento de Personal con copia a Jefatura de Gabinete	Dirección de Contaduría División Registros	2 días hábiles desde información de Personal del monto base
5. Carga proyecto de resolución "Pago Indemnizaciones por Jubilación"	Departamento de Personal	2 días hábiles desde información de Dirección de Contaduría División Registros de intereses, cuotas y fecha

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003490-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 23 de Septiembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) ejecutar tareas en la Obra de Ecotasa: "Rampas para personas con movilidad reducida" -Provisión de mano de obra y máquinas para la ejecución de 30 rampas para personas con movilidad reducida". Dicha provisión, se realizarán las roturas en las esquinas indicadas y se procederá a colocar las placas provistas para el comitente y luego pintarlas con pintura vial para piso- El trabajo incluye el alquiler por parte de la cooperativa de martillo neumático, equipo electrógeno y vallas para marcación;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) IVA incluido, abonando un adelanto del 30 % y el resto contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de Sesenta (60) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) en el marco de la Obra de Ecotasa: "Rampas para personas con movilidad reducida" Provisión de mano de obra y máquinas para la ejecución de 30 rampas para personas con movilidad reducida". Dicha provisión, se realizarán las roturas en las esquinas indicadas y se procederá a colocar las placas provistas para el comitente y luego pintarlas con pintura vial para piso- El trabajo incluye el alquiler por parte de la cooperativa de martillo neumático, equipo electrógeno y vallas para marcación;
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por el monto total de pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) IVA incluido, abonando un adelanto del 30 % y el resto contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete;
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003491-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha [27/09/2022](#), nota Decanato CRUB-GAB-N°040/22, presentada por Centro Regional Universitario Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "V Congreso Patagónico, II Congreso Nacional y I Jornada Latinoamericana de Educación Física y Formación Docente", que el mismo se realizará desde el día [05 de Octubre de 2022](#) al [07 de Octubre de 2022](#) en el horario de 08:00 a 20:00 hs; que el mismo tendrá lugar en las aulas y el gimnasio del Centro Regional Universitario Bariloche, con una concurrencia estimada de 300 personas;
- que en el evento NO habrá expendio de bebidas alcohólicas;
- que el evento "V Congreso Patagónico, II Congreso Nacional y I Jornada Latinoamericana de Educación Física y Formación Docente" se desarrollará en el marco del 50 aniversario de la Universidad Nacional del Comahue y del 30 aniversario del Profesorado de Educación Física del Centro Regional Universitario Bariloche;
- que se encuentran invitados investigadores/as, profesores/as, de entidades de deportes y recreación latinoamericanas, etc., de Brasil, Chile, Uruguay, Colombia, Ecuador, Paraguay, etc; grupos de redes de investigadores/as, entidades y organizaciones deportivas y recreativas;
- que se trata de un evento relativo a la temática de la Educación Física en nuestro país y cuenta con el aval del Concejo Deliberante de Bariloche y los Consejos Directivo del CRUB y Superior de la Universidad Nacional del Comahue;
- que se trata de una actividad académica y formativa de jóvenes que serán los futuros docentes en las escuelas de la región;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, del pago del cien por ciento (100%) del canon correspondiente al evento "V Congreso Patagónico, II Congreso Nacional y I Jornada Latinoamericana de Educación Física y Formación Docente" a realizarse desde el [05 de Octubre de 2022](#) al [07 de Octubre de 2022](#), en las aulas y el gimnasio del Centro Regional Universitario Bariloche; la presente se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003492-I-2022

VISTO: la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022 el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L, Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas



en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022 y 3054-I-2022

- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de



Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;

- que se firmó la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
- que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
- que de lo transferido en Res. 2394-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo esperado a favor de la Empresa de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71);
- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial:
- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio se comprometió a completar el anticipo del mes de agosto y adicionar la suma de pesos de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de septiembre del subsidio Provincial;
- que con fecha 1 de septiembre del corriente, se firma la Adenda II al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, El Municipio de San Carlos de Bariloche y la Firma Transporte Amancay S.R.L en el Marco de la Resolución N° 82 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos veinte millones treinta y nueve mil doscientos veinticinco con 48/100 (\$20.039.225,48) en concepto de pesos doce millones setecientos sesenta mil quinientos cuarenta y dos con 92/100 (\$12.760.542,92) saldo a favor de la Empresa Amancay SRL por subsidio provincial del mes de Octubre 2022, por la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 54/100 (\$3.643.495,54) en concepto de ajuste mes de julio agosto de 2022, y tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete con 02/100 (\$3.635.187,02) de anticipo cuota mes de Noviembre del subsidio Provincial.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS)
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003493-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2885-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorga el pase y cambio de función a la agente municipal **MARIN, CLAUDIA ESTHER (DNI: 22122536)**, Legajo N° 1551, Categoría N° 14, quien cumplía funciones del puesto auxiliar de sala de la Dirección de Instituciones y pasará cumplir funciones del puesto Administrativo en Sección de Licencia de Conducir código 102100100000001002000001, dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte a partir del **13 de Septiembre de 2021** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, sujeto a informe de readecuación de tareas por parte del Departamento de Medicina Laboral, informe de desempeño del área de destino y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine;
- que mediante la Nota NO-2022-00008688-MUNIBARILO-DTCAT, remitida vía Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) la Sección Licencia de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, avalada por el Director de Tránsito y Transporte, remite la evaluación de desempeño requerida y solicitan la renovación del pase y cambio de función por un período indeterminado;



- que de acuerdo a lo determinado por la Dirección de Recursos Humanos no se requiere el informe de readecuación de tareas por parte del Departamento de Medicina Laboral;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar la renovación del pase a la agente municipal **MARIN, CLAUDIA ESTHER (DNI: 22122536)**, Legajo N° 1551, Categoría N° 14, por tiempo indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función definitivo a la agente municipal **MARIN, CLAUDIA ESTHER (DNI: 22122536)**, Legajo N° 1551, Categoría N° 14, en el puesto Administrativo en Sección de Licencia de Conducir código 102100100000001002000001, dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte a partir del **01 de Octubre de 2022** y hasta que el Sr. Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **MARIN, CLAUDIA ESTHER (DNI: 22122536)**, Legajo N° 1551, Categoría N° 14 y a la Sección de Licencia de Conducir.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0011.151.1 (RRHH)** del Programa **1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00003494-I-2022

VISTO: la Resolución 4763-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 4763-I-2019 designó en la Unidad Ejecutora de Obra Pública, a la Srita. **BALASCH, MARIA ALBA (CUIT: 23-30972632-4)**, y al Sr. **ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT: 20-23508287-0)** como Coordinador de Contribución por mejoras;
- que atento a las responsabilidades que han ido asumiendo, tanto la Srita. Balasch, María Alba, como el Sr Zicavo, Octavio, se ha evaluado la necesidad de modificar el art. 2º de la Resolución N°4763-I-2019, en lo que respecta a la remuneración a percibir por ambos funcionarios en virtud de la ampliación de sus funciones;
- que corresponde formalizar esta decisión por acto administrativo;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el art. 2º de la Resolución N°4763-I-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar por Srita. BALASCH, MARIA ALBA (Legajo 15323 – DNI 30.972.632), el Sr. ZICAVO, OCTAVIO RENZO (Legajo 15325 - DNI 23.508.287) dos salarios básicos de la categoría 24, más zona fría, más todos los adicionales de ley.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/10/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003495-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la Nota N° 107-DLM-2021, proveniente de la Delegación Municipal Lago Moreno y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que mediante la Nota N° 107-DLM-2021 proveniente de la Jefatura de división Administrativa y avalada por la Delegada de la Delegación Lago Moreno solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectuar el cambio de función de [LAVAYEN, TOMAS ANGEL \(CUIT: 20213890604\)](#) Legajo N° 15412- Categoría N° 08 - quien se desempeña en el puesto de peón y requieren el cambio de función a Administrativo;
- que la persona mencionada presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base al perfil del puesto Administrativo, y cuenta con informes favorables según consta en su legajo médico, y las evaluaciones de desempeño del área de origen;
- que de acuerdo a la documentación presentada por el agente corresponde asignar la Categoría N° 12 del Escalafón Municipal
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función y efectuar la recategorización al agente [LAVAYEN, TOMAS ANGEL](#)



(CUIT: 20213890604) Legajo N° 15412- asignándole la Categoría N° 12, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función y efectuar la recategorización al agente **LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604)** - Legajo N° 15412, quien cumple funciones de Peón en la División Operativa Delegación Lago Moreno y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa Delegación Lago Moreno Código 1.02.00.01.04.000.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, asignándole la Categoría N° 12 a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, por lo cual se debe dejar de liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03** y el **ADIC. X TAREAS INSALUBRES** y comenzar a liquidar el Adicional por función 02, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente a partir de la firma de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604)** Legajo N° 15412 y a la Delegación Lago Moreno.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH)** correspondiente al Programa **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003496-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1094-I-2022 y la Nota N° 9172 remitida a la División Movilidad del Personal por sistema GDE proveniente de la Delegación Lago Moreno de fecha **15/09/2022**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1094-I-2022 se otorga de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el cambio de función del agente municipal **SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654)** Legajo N° 514 Categoría N° 10- para cumplir funciones como Chofer maquinista en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 102000104000000000002 dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **02 de Abril de 2022** y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;



- que en virtud de ello, mediante la Nota N° 9172 proveniente de la Delegación Lago Moreno remiten a la División Movilidad del Personal la Evaluación de Desempeño del agente mencionado y solicitan realizar la renovación del cambio de función por un período indeterminado;
- que en atención a lo expuesto, la División Movilidad del Personal confecciona el presente acto administrativo de Cambio de Función definitivo del agente municipal **SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654)** - Legajo N° 514 - Categoría N°10;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón de servicios, el cambio de función definitivo y por tiempo indeterminado del agente municipal **SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654)** Legajo N° 514 Categoría N° 10 para cumplir funciones como Chofer maquinista en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 10200010400000000002 dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **02 de Octubre de 2022** y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.
4. **NOTIFICAR:** al agente **SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654)** Legajo N° 514 Categoría N° 10 que deberá presentar Licencia de Conducir Habilitante vigente y actualizada cada vez que así se lo requieran tanto el Jefe de sector, o la Dirección de Recursos Humanos, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a **SANCHEZ, HECTOR GREGORIO (DNI: 26019654)** Legajo N° 514 Categoría N° 10 a la Delegación Lago Moreno.
6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003497-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)**, y;

CONSIDERANDO:



- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra "Albergue Municipal", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **01/09/2022** hasta el **31/12/2022**
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Doscientos ochenta mil con 00/100 (\$280.000,00.-), a razón de pesos Setenta mil con 00/100 (\$70.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/09/2022** y hasta el **31/12/2022** por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra "Albergue Municipal", a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, al Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)**, con una remuneración total de Pesos: Doscientos ochenta mil con 00/100 (\$280.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Setenta mil con 00/100 (\$70.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)** por un monto total de pesos Doscientos ochenta mil con 00/100 (\$280.000,00), a razón de pesos Setenta mil con 00/100 (\$70.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** de la partida **1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003498-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un repuesto mecánico para retroexcavadora - Pedido de Suministro N° 1345 - (Pedido de Abastecimiento N° 2148 - Autorización de Compra N° 89332);
- que la compra se realizó en "OLEOHIDRAULICA BARILOCHE" [PEREIRA, TERESA JAQUELINE \(CUIT: 27355939273\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PEREIRA, TERESA JAQUELINE \(CUIT: 27355939273\)](#) por la suma de pesos treinta y siete mil (\$37.000) correspondiente a la factura N° 00004-00000295 de fecha 14/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003499-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un termotanque eléctrico de 85 litros - Patrimonio N° 56536 -, artículos de ferretería y materiales



de construcción para la Obra Taller Viales - Dinara - Expediente N° 96 - Pedido de Suministro N° 2336 - (Pedido de Abastecimiento N° 3469 - Autorización de Compra N° 89179);

- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil treinta y cinco (\$461.035) correspondiente a la factura N° 00002-00001515 de fecha 30/08/2022 (Hoja 1 y
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.144 \(VIALIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.144.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003500-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 2040118269\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra "Centro Social, Deportivo y Cultural N°5", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 2040118269\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del [15/09/2022](#) hasta el [15/01/2023](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de



Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00.-), a razón de pesos Ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [15/09/2022](#) y hasta el [15/01/2023](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra Centro Social, Deportivo y Cultural N°5, a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, al Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#) por un monto total de pesos Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00), a razón de pesos Ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003501-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TOJO, MAXIMILIANO MIGUEL \(CUIT: 20425171632\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra " Centro Social, Deportivo y Cultural N°5", se torna necesaria la contratación bajo



- la modalidad de locación de obra del Sr. **TOJO, MAXIMILIANO MIGUEL (CUIT: 20425171632)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **15/09/2022** hasta el **15/01/2023**;
 - que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
 - que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00.-), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **15/09/2022** y hasta el **15/01/2023** por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra Centro Social, Deportivo y Cultural N°5, a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, al Sr. **TOJO, MAXIMILIANO MIGUEL (CUIT: 20425171632)**, con una remuneración total de Pesos: Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **TOJO, MAXIMILIANO MIGUEL (CUIT: 20425171632)** por un monto total de pesos Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** de la partida **1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003502-I-2022



VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BECERRA, HUMBERTO EMANUEL (CUIT: 20347146375)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del " Centro Social, Deportivo y Cultural N°5", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **BECERRA, HUMBERTO EMANUEL (CUIT: 20347146375)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **15/09/2022** hasta el **15/01/2023**
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al Proyecto, Dirección y Administración de obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00.-), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **15/09/2022** y hasta el **15/01/2023** por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra Centro Social, Deportivo y Cultural N°5, a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al Proyecto, Dirección y Administración de obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, al Sr. **BECERRA, HUMBERTO EMANUEL (CUIT: 20347146375)**, con una remuneración total de Pesos: Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 292.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BECERRA, HUMBERTO EMANUEL (CUIT: 20347146375)** por un monto total de pesos Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00) los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al Proyecto, Dirección y Administración de obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** de la partida **1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003503-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 21 de Septiembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves- Cantera Etapa I- Cruce Cañero". Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución senda. Dicha provisión, se llevará a cabo para la colocación moldes de madera con estacas, colocado de hormigón y terminación final de senda de hormigón ancho 2,5 mts. longitud 200 mts.;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;
- Que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00);
- Que el convenio tendrá vigencia de Treinta (30) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) para ejecutar la Obra del Plan Argentina Hace "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves Cantera Etapa I- Cruce Cañero". Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución senda. Dicha provisión, se llevará a cabo para la colocación moldes de madera con estacas, colocado de hormigón y terminación final de senda de hormigón ancho 2,5 mts. longitud 200 mts.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por el monto total de pesos Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00), contra presentación de certificado y factura correspondiente.



3. **IMPUTAR:** al Programa [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#), Partida Presupuestaria [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003504-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 21 de Septiembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves- Cruce cañero Etapa II, Pampa escalada- Anexo curva rotonda". Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución senda. Dicha provisión, se llevará a cabo la colocación moldes madera con estacas y colocación de hormigón, terminación final de senda de hormigón ancho 2,5 mts. longitud 100 mts.- Ejecución de badén con cordón, 1,20 en curva rotonda longitud 200 mts.;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Dos millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$2.240.000,00);
- que el convenio tendrá vigencia de Treinta (30) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT:](#)



- [30715067060](#)) para ejecutar la Obra del Plan Argentina Hace "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves- Cruce cañero Etapa II, Pampa escalada- Anexo curva rotonda". Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución senda. Dicha provisión, se llevará a cabo la colocación moldes madera con estacas y colocación de hormigón, terminación final de senda de hormigón ancho 2,5 mts. longitud 100 mts.- Ejecución de badén con cordón, 1,20 en curva rotonda longitud 200 mts.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por el monto total de pesos Dos millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$2.240.000,00), contra presentación de certificado y factura correspondiente
 3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003505-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 21 de Septiembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) ejecutar tareas en la Obra de Renabap "Eva Perón- Provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos". Dicha provisión, se llevará a cabo la Ejecución de portón de acceso al predio- Ejecución de puerta reja acceso a la casilla Ejecución puerta acceso cisterna Colocación de ventiluz;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Un millón trescientos setenta mil con 00/100 (\$1.370.000,00);
- que el convenio tendrá vigencia de Treinta (30) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) ejecutar tareas en la Obra de Renabap "Eva Perón- Provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos". Dicha provisión, se llevará a cabo la Ejecución de portón de acceso al predio- Ejecución de puerta reja acceso a la casilla Ejecución puerta acceso cisterna- Colocación de ventiluz.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por el monto total de pesos Un millón trescientos setenta mil con 00/100 (\$1.370.000,00), contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003506-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 21 de Septiembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves "Provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos". Dicha provisión, se llevará a cabo Cama de arena tapada de cañerías PVC diam 200mm en longitud 320mts., incluye cinta y fusiones de caños, con prueba hidráulica- Ejecución de cruce por cañero cañerías PVC diam 200mm, ejecución muerto anclaje hormigón;
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;



- Que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$2.970.000,00);
- Que el convenio tendrá vigencia de Treinta (30) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves "Provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos". Dicha provisión, se llevará a cabo Cama de arena tapada de cañerías PVC diam 200mm en longitud 320mts., incluye cinta y fusiones de caños, con prueba hidráulica- Ejecución de cruce por cañero cañerías PVC diam 200mm, ejecución muerto anclaje hormigón.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) por el monto total de pesos Dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$2.970.000,00), contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#), Partida Presupuestaria [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003507-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) , y [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) y;

CONSIDERANDO:



- que con fecha 21 de Septiembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves-"Provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos". Dicha provisión, se llevará a cabo la Colocación cámaras premoldeadas 1,20 mts de diámetro en acceso caminos, cantidad 8 unidades doble- Ejecución de cañeros diam 110mm en cruce desde cámaras, cantidad 4 cruces dobles- Cama de arena y tapada cañerías PEAD diam 200mm en longitud 230 mts., incluye cinta y fusiones de caños;
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Tres millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$3.150.000,00);
- que el convenio tendrá vigencia de Treinta (30) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves- "Provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos". Dicha provisión, se llevará a cabo la Colocación cámaras premoldeadas 1,20 mts de diámetro en acceso caminos, cantidad 8 unidades doble- Ejecución de cañeros diam 110mm en cruce desde cámaras, cantidad 4 cruces dobles- Cama de arena y tapada cañerías PEAD diam 200mm en longitud 230 mts., incluye cinta y fusiones de caños.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) por el monto total de pesos Tres millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$3.150.000,00), contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#), Partida Presupuestaria [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003508-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2714-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución mencionada según el Art N°2 se determinó CONTRATAR de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES** (CUIT: **23398662849**) para cumplir funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Julio de 2022**; y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada de **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES** (CUIT: **23398662849**) corresponde asignar la Categoría 16, con un adicional de inhibición de título correspondiente al 60%;
- que en virtud de ello, se debe rectificar la categoría designada y en consecuencia modificar el Artículo N° 2 de la Resolución N° 2714-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 2 de la Resolución N° 2714-I-2022; el cual quedará redactado de la siguiente manera:
2. "**CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES** (CUIT: **23398662849**) para cumplir funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Julio de 2022**; y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño."
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES** (CUIT: **23398662849**) y a la Dirección de Obras por Contrato.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.



6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003509-I-2022

VISTO: las fechas del Pre-Federal Andino de 1ra División de Básquet en la localidad de Zapala, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

- que los días 10 y 11 de Septiembre se llevará a cabo el torneo Pre-federal Andino en el que participará la Escuela Municipal de Básquet 1ra División;
- que el Instructor [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO](#) (CUIT: [20251968498](#)) acompaña al equipo en el torneo;
- que el jefe de Sección Deportiva Oeste Prof. [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO](#) (DNI: [26123675](#)) autoriza la ausencia del agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO](#) (CUIT: [20251968498](#)) legajo 13890, desde el [10/09/2022](#) a las 12:00 hs y hasta el [11/09/2022](#) a las 24:00hs. aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO](#) (CUIT: [20251968498](#)) legajo 13890, desde el [10/09/2022](#) a las 12:00 hs y hasta el [11/09/2022](#) a las 24:00hs. aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003510-I-2022

VISTO: los Juegos Rionegrinos, y;

CONSIDERANDO:



- que la instancia zonal para personas con discapacidad se llevará a cabo en la ciudad de El Bolsón el próximo 15/09/2022;
- que la escuela municipal de Actividad Deportiva Adaptada, participará de mencionada instancia acompañada por el ayudante [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) Leg. 15132, [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) Leg. 1116 como técnica y [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) Leg.1222 como delegado;
- que el Director de Deportes Comunitarios [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) respectivamente, autorizan la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando por el día 15/09/2022 desde las 7:30 hrs hasta las 20:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) Leg. 15132, [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) Leg. 1116 y [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) Leg.1222, por el día 15/09/2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003511-I-2022

VISTO: los Juegos Rionegrinos y los Clasificatorios para los Juegos Epade, Arucania y Evita, y;

CONSIDERANDO:

- que se disputará en la ciudad de El Bolsón el 20/09/2022, las instancias zonales de los juegos rionegrinos de atletismo y el profesor [PUNCILO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) Leg. 11964 participará con los alumnos de la escuela municipal de atletismo;
- que en la ciudad de Choele Choel se realizarán las instancias clasificatorias para los Juegos Epade, Araucanía y Evita y el profesor [PUNCILO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) Leg. 11964 participará con la escuela municipal de atletismo U14,16 y 19, del 29 de septiembre 2022 al 03 de octubre de 2022, inclusive.
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autoriza la ausencia del profesor [PUNCILO,](#)



FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) Leg. 11964 por el día 20/09/2022 y del 29 de septiembre 2022 al 03 de octubre de 2022, inclusive.

- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del profesor **PUNCILO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456)** Leg. 11964 por el día 20/09/2022 y del 29 de septiembre 2022 al 03 de octubre de 2022, inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003512-I-2022

VISTO: la "Torneo Provincial de Atletismo", para los juegos de Araucania, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho encuentro se realizará los días 01 y 02 de octubre del corriente año, en la ciudad de Choele Choel;
- que la FEDERACION ATLETICA DE RIO NEGRO, ha designado al profesor **FERREYRA, HECTOR HERNAN (DNI: 25496305)** Legajo N° 13227, para participar en calidad de entrenador del grupo;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** avala y autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, por el día 30 de septiembre de 2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al profesor **FERREYRA, HECTOR HERNAN (DNI: 25496305)**, Legajo N° 13227, por día el **30/09/2022**, inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003513-I-2022

VISTO: la "Concentración de Cadetes", avalada por la Confederación Argentina de Handball, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho encuentro se realizará los días 1 y 2 de octubre del corriente año, en la ciudad de Viedma;
- que la ASOCIACIÓN DE HANDBALL DE LOS LAGOS DEL SUR ha designado al profesor [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) Legajo N° 11896, para participar de la Concentración de Cadetes;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) avala y autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 30 de septiembre de 2022 al 02 de octubre de 2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al profesor [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#), Legajo N° 11896, desde el [30/09/2022](#) al [02/10/2022](#), inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003514-I-2022

VISTO: los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que los juegos mencionados en el visto se llevarán a cabo en Asunción, Paraguay del 26 de septiembre al 16 de octubre del corriente año;
- que el Comité Olímpico Argentino convoca y designa a la Dra. [RUA, CARINA ESTELA \(DNI: 20908458\)](#) Leg. 14615, para integrar el staff médico y desempeñarse como médica de la Delegación Argentina;



- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva de la agente **RUA, CARINA ESTELA** (DNI: 20908458) Leg. 14615, desde el 26/09/2022 al 16/10/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva a la Dra. **RUA, CARINA ESTELA** (DNI: 20908458) Leg. 14615, desde el 26/09/2022 al 16/10/2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003515-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la nota NO-2022-8947-MUNIBARILO-DTADT#SPIE, de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que mediante la nota NO-2022-8947-MUNIBARILO-DTADT#SPIE, de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo se solicita la creación del puesto de Coordinación de Centro de Producción y Formación;
- que dicho puesto tendrá la misión de gestionar el Centro de Producción y Formación, garantizando la organización y ejecución de actividades y el correcto mantenimiento del mismo, para fomentar la empleabilidad, el desarrollo de emprendimientos y la innovación productiva en la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del mismo, el cual adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CREAR:** el puesto de Coordinación de Centro de Producción y Formación, categoría 14, dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos de la Dirección General de Desarrollo local, Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.
2. **ENCONMENDAR:** a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

ANEXO I

Elaborado por:	FECHA
María Eugenia Ordoñez	18/07/18
PUESTO	
Coordinación de centro de producción y formación	
A. MISIÓN	
¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?	

Gestionar el espacio asignado, garantizando la organización y ejecución de actividades, y el correcto mantenimiento del mismo, para fomentar la empleabilidad, el desarrollo de emprendimientos y la innovación.

B.EJES CLAVES DE RESULTADOS ¿A qué eje estratégico aporta?	RESULTADOS DEL PUESTO ¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?	INDICADORES ¿Cómo se medirán esos resultados?	PARAMENTROS DE ACTIVIDAD
Bariloche Productivo	Espacio ocupado con actividades pertinentes. Participación social en el espacio. Espacio y herramientas correctamente mantenidas.	Cantidad de actividades por eje, desarrolladas en el espacio mensualmente. Cantidad de participantes de las actividades desarrolladas. Estado de limpieza y mantenimiento del espacio. Cantidad y valor de las herramientas y equipo faltantes anualmente.	



C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE

¿En qué procesos interviene?

Administración del espacio.
Inventario y préstamo del equipamiento.

D. FUNCIONES PRINCIPALES

¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?

Armar los procedimientos y protocolos para la administración del espacio y del equipamiento. Coordinar el mantenimiento y la limpieza del espacio. Recabar las necesidades detectadas en el Centro y trasladarlas al superior inmediato. Gestionar los apoyos e insumos demandados por el Centro. Generar propuestas y coordinar talleres a efectuarse en el espacio. Articular con actores municipales para que se haga uso del espacio para las actividades municipales. Mantener actualizado el inventario del equipamiento. Ejecutar los protocolos establecidos en caso de emergencias. Asegurar el cuidado del equipamiento y la seguridad del espacio.

E. SITUACIONES CRITICAS

¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados?
¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?

Robo de elementos en el centro. Accidentes en el espacio.
Conflictos entre los grupos participantes.

J. COMPETENCIAS

¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

Factor / sub factor	Competencia	Nivel
CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO		
CONOCIMIENTO	Habilidad (profundidad conocimiento) Amplitud (variedad conocimiento)	5: Técnica avanzada: Requieren conocimientos en profundidad de los procedimientos de una función (tal técnica como administración, operaciones de del ventas, manufacturas, finanzas), y adquiridos mediante la exposición a técnica más de 3 años de experiencia. Para de desempeñarse en el puesto adecuadamente es necesario poseer conocimientos de técnicas avanzadas, adquiridos mediante programas de aprendizaje o entrenamiento formal.
	Experiencia	4
	Utilización de TICs	4: Se requiere un buen conocimiento de uso de herramientas básicas o programas internos, en procesos no



estandarizados.

	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	1: El puesto no requiere conocimientos sobre las políticas públicas municipales, ni dominio en la formulación de resoluciones.
HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión	3: Requiere la recopilación y el análisis sistemático de información para planificar un curso de acción, así como la priorización de tareas, y la correcta asignación de tiempos.
	Coordinación (horizontal)	2: Mínima: Ejecución y/o supervisión de una actividad o actividades específicas en cuanto a objetivos y contenido con apropiados conocimientos de las actividades relacionadas.
	Liderazgo	2: El puesto requiere el liderazgo de reuniones o momentos específicos de trabajo tales como reuniones.
	Comprensión del entorno organizacional	3
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano	3: Requiere la atención a los ciudadanos con niveles adecuados de satisfacción en la atención personal. Combina adecuadamente el tiempo de atención, la información y respuesta brindada en situaciones estandarizadas y de bajo conflicto.
	Comunicación efectiva	2: Capacidad para comunicarse de manera clara y concisa, de acuerdo con el tipo de interlocutores con los que debe actuar. Escuchar a los demás y asegurarse de comprender exactamente lo que quieren expresar. Aprovechar los canales de comunicación existentes, tanto formales como informales, a fin de obtener información que necesita para sus tareas.
	Trabajo en equipo	3: El puesto requiere la capacidad para colaborar y cooperar con otras personas, tanto de su sector como de otras áreas de la organización, con el propósito de alcanzar los objetivos fijados, y reconocer los éxitos y aportes de otras personas.



Capacidad para acordar y consensuar
2: Requiere el logro de acuerdos mínimos en el corto plazo. Selecciona técnicas que propician la colaboración y da respuesta a las objeciones en base a resultados

CARACTERISTICAS DEL PUESTO

COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2: Atención sostenida solo durante periodos cortos.
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	2: Con Modelos: situaciones similares, en las que la solución requiere una elección discriminada entre cosas aprendidas que generalmente siguen un modelo bien definido.
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	3
	Esfuerzo físico	1: No demanda esfuerzo físico.
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar	3
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	
	Impacto en resultados (remoto o primario)	
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	1: No tiene personal a cargo, solo es responsable de su trabajo.
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1: No tiene personal a cargo, solo es responsable de su trabajo.
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	1: No tiene personal a cargo, solo es responsable de su trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO

	Ambiente	2: El trabajo se desarrolla en un lugar cómodo pero no calefaccionado, donde no se ven expuestos a las inclemencias climáticas.
	Riesgo	1: No se encuentra expuesto a riesgos de trabajo sustanciales.
	Horario del puesto de trabajo	6: El trabajo se realiza en días y horarios rotativos durante los 7 días de la semana.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)
----------------	---



Aprendizaje continuo
Integridad institucional
Compromiso con el servicio público

I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO

¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados?

Estudios y experiencia - Idioma - Carnet de conducir - Herramientas tecnológicas/de trabajo -

Estudios secundarios completos
 Estudios técnicos (preferente)
 2/3 años de experiencia de trabajo en ámbitos educativos y con productores/emprendedores de diferentes rubros.
 Conocimiento de programas y estructura municipal (preferente)
 Disponibilidad horaria para realizar turnos rotativos

CATEGORIA	SALARIO (Completa RRHH)
------------------	--------------------------------

APROBACIONES

Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003516-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de plantas para el arbolado de la avenida Esandi - Expediente N° 499 Pedido de Suministro N° 2746 (Pedido de Abastecimiento N° 4111 Autorización de Compra N° 89580);
- que se contrató para brindar el servicio a [VIVERO LA ARAUCARIA SAS, \(CUIT: 30717461041\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041)** por la suma de pesos sesenta y ocho mil cien (\$68.100) correspondiente a la factura N° 00002-00000245 de fecha 16/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003517-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 22 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos Pedido de Suministro N° 2195 - (Pedido de Abastecimiento N° 3250 - Autorización de Compra N° 89606);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$638.880) correspondiente a la factura N° 00002-00000216 de fecha 21/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003518-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para alta demanda, garitas TUP, caños de hormigón, tapas de pluviales, escenarios protocolo y contenedores de recolección Expediente N° 113 Pedido de Suministro N° 2353 (Pedido de Abastecimiento N° 3501 Autorización de Compra N° 89364);
- que se solicitó cotización a las firmas "CEBALLOS HECTOR RUDY" y "METALURGICA S.A.";
- que se contrató para brindar los servicios al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000110 de fecha 20/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003519-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 22 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos Pedido de Suministro N° 2147 (Pedido de Abastecimiento N° 3062 - Autorización de Compra N° 89602);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$638.880) correspondiente a la factura N° 00002-00000212 de fecha 20/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003520-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N° 0956-1-2022 por la Sra. María Fernanda Raimo, DNI: 28.910.923, en su carácter de Vicepresidente de la Asociación de Patín y Danzas Manolo Rivero, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado: "4ta. Fecha Campeonato Interprovincial de Patín Artístico de la Federación de Patinadores del Comahue de Río Negro", el cual se realizará desde el día **07 de Octubre de 2022** al **10 de Octubre de 2022**, en el horario de 08:00 Hs a 22:00 Hs, en instalaciones del Polideportivo Escuela 201 Ramón Giménez, sito en calle Los Radales N° 1000, estimándose contar con la presencia de 400 personas aprox.;
- que en dicho evento deportivo, participarán alrededor de 500 patinadores que arribarán a nuestra ciudad, desde diferentes clubes y/o escuelas de patín de toda la provincia de Río Negro y algunas de la provincia de Neuquén, destacándose en las diversas disciplinas que componen el patinaje, como lo son: libre, figuras obligatorias, solo dance, parejas, grupos de show y precisión;
- que a su vez, participarán 20 patinadoras pertenecientes a la Asociación en las diferentes disciplinas como escuela anfitriona;
- que habrá servicio de Buffet sin expendio de bebidas alcohólicas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **EXIMIR:** a la Sra. [RAIMO, MARIA FERNANDA \(DNI: 28910923\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "4º Fecha Campeonato Interprovincial de Patín Artístico de la Federación de Patinadores del Comahue de Río Negro", a llevarse a cabo desde el [07 de Octubre de 2022](#) al [10 de Octubre de 2022](#), en instalaciones del Polideportivo Escuela 201 Ramón Giménez, sito en calle Los Radales N° 1000; enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003521-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para instalaciones sanitarias, con destino a la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" Expediente N° 336 Pedido de Suministro N° 2583 - (Pedido de Abastecimiento N° 3854 Autorización de Compra N° 89573);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil



- ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho ctvs. (\$156.174,68) correspondiente a la factura N° 0009-00000030 de fecha 14/09/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003522-I-2022

VISTO: el cierre del ejercicio del año 2020, y la firma del Contrato de Comodato entre la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el 15 de marzo del 2017 se firmó Convenio de locación entre la empresa Aerolíneas Argentinas S. A y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el uso del inmueble sito en Villegas 215, propiedad de Aerolíneas Argentinas S.A.;
- que surge de su art. 8° que el pago de los servicios de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE/ consumos de electricidad, CAMUZZI/ consumos de gas, y AGUAS RIONEGRINAS/consumos de agua corriente, Rentas y Municipalidad serán abonados por la Municipalidad, al 100% de los servicios de todo el edificio;
- que por lo expuesto, corresponde abonar a la empresa [AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, \(CUIT 30641405554\)](#) el importe de pesos ciento diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 71/100 (\$110.244,71), IVA incluido, según factura B N° 0062-00005399 de fecha [11 de Febrero de 2020](#), en concepto de servicios de electricidad, gas, y tasas correspondiente al mes de ENERO 2020;
- que se generó el proyecto 2062/21 para el pago de dichos servicios pero el mismo no continuó con el circuito administrativo,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resulta pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-2012, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, \(CUIT 30641405554\)](#) por la suma total de pesos ciento diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 71/100 (\$110.244,71) IVA incluido, según factura B N° 0062-00005399 de fecha **11 de Febrero de 2020**, en concepto de servicios de electricidad, gas y tasas, correspondiente al mes de ENERO 2020.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003523-I-2022

VISTO: el cierre del ejercicio del año 2020, y el Contrato de Locación celebrado entre la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el objeto del mismo es alquilar el inmueble propiedad de Aerolíneas Argentinas S.A, ubicado en Villegas 215, entresuelo y primer piso, para uso de las oficinas de la Secretaría de Turismo y Producción y del Emprotur, cuya vigencia data del 24 de febrero del 2017 hasta el 24 de febrero del 2019;
- que mediante Resoluciones N° 3137-I-2017 y 422-I-18 se ordenó el pago de la locación de los veinticuatro (24) meses correspondientes a los dos años de alquiler;
- que mediante Resolución N° 2451-I-2019 se ordenó el pago de la locación de los meses marzo a julio de 2019;
- que mediante Resolución N° 3196-I-2019 se ordenó el pago de la locación de los meses agosto a diciembre de 2019,
- que hasta el día 31 de enero del año 2020 se ocuparon las citadas oficinas;
- que ante esta situación el Secretario de Hacienda de la Municipalidad gestionó ante la empresa [AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, \(5 30641405554\)](#) las condiciones de locación posteriores a la finalización del contrato, las que consisten en abonar un importe de locación \$ 133.100 (pesos ciento treinta y tres mil cien con 00/100) IVA incluido, correspondientes al mes de ENERO 2020, más los servicios, seguros e intereses de la forma en que figuran en el contrato citado;
- que surge del art 6° que el canon deberá ser abonado por adelantado del primero al diez de cada mes, por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Galicia, sucursal 145 L. N. Alem, número de cuenta corriente 2047-7-145-8, titular Aerolíneas Argentinas S.A., CBU 0070145320000002047786. CUIT 30-64140555-4, y que en caso de no realizarse el pago del canon locativo se producirá automáticamente mora y correrá un interés diario equivalente al 0,1% del alquiler vigente;
- que por lo expuesto, corresponde abonar a la empresa [AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, \(5 30641405554\)](#) la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL con



00/100 (\$ 110.000,00) + IVA, según Factura B N° 0062-00005357 , en concepto de pago por la locación del entepiso de 236 m2, oficinas edificio Secretaria de Turismo, mes de ENERO 2020;

- que se generó el proyecto 2063/21 para el pago del alquiler pero el mismo no continuó con el circuito administrativo,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resulta pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-2012, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, \(5 30641405554\)](#) por la suma total de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN con 00/100 (\$ 133.100,00) IVA incluido, según Factura B N° 0062-00005357 de fecha 30/01/20; en concepto de pago por la locación del entepiso de 236 m2, oficinas edificio Secretaria de Turismo y Producción (Villegas N° 215)
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003524-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2970-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del [11/08/2022](#) , al ex agente municipal [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#), legajo N° 13612 Cat. 12- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral ;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto I, a sus familiares directos;



- que surge el Dictamen N° 306-SLyT-22, donde se dictamina que se deberá abonar a: CASTRO Natalia Tamara- DNI N° 35.594.549 y CASTRO Marco Antonio- DNI N° 37.365.333; quienes resultaron legitimados para ser beneficiarios a percibir la indemnización por fallecimiento de su madre;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con Trece Centavos (\$ 358.287,13);
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con Trece Centavos (\$ 358.287,13), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto I, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) a sus familiares directos: CASTRO, Natalia Tamara (DNI N° 35.594.549) y CASTRO, Marco Antonio (DNI N° 37.365.333, quienes resultaron legitimados para ser beneficiarios y percibir indemnización por fallecimiento de su madre.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un monto total de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con Trece Centavos (\$ 358.287,13) a razón de: Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 179.143,56) a favor de: [CASTRO, NATALIA \(DNI: 35594549\)](#) y de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 179.143,56) a favor de: [CASTRO, MARCO ANTONIO \(DNI: 37365333\)](#) quienes resultaron legitimados para ser beneficiarios y percibir la indemnización por fallecimiento de su madre.
3. **HACER SABER** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.084.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003525-I-2022

VISTO: la Resolución 2543-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se solicita incrementar las horas cátedra al personal que estará abocado al periodo de esquí 2022 de la Escuela Municipal de Montaña;
- que en su Artículo 1 se solicita el incremento desde el [01/08/2022](#) hasta el [30/09/2022](#) inclusive, por 35 hrs cátedra mensuales más al Profesor [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) legajo N°14440;
- que no corresponde el incremento de horas del profesor mencionado en el anterior considerando, ya que el mismo no presta servicios en la Subsecretaría de Deportes;
- que por lo expuesto se debe dejar sin efecto el incremento antes mencionado;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el incremento de horas cátedra mensual, indicado en el Art. 1 de la Resolución 2543-I-2022, del Profesor [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) legajo N°14440.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003526-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de huevos para el CAAT 10 Pedido de Suministro N° 1514 (Pedido de Abastecimiento N° 2289 Autorización de Compra N° 88346);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "PEREZ PEREZ PATRICIO GERMAN", "DISTRIBUIDORA MAINQUE", "VALENTI NICOLAS" y "ALMACEN DE CAMPO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que el Departamento de Administración Central informó que aceptó la única oferta presentada, la de la firma "PEREZ PEREZ PATRICIO GERMAN", debido a que se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota N° 180-DAC-SDHI-22;



- que la compra se realizó en [PEREZ PEREZ, PATRICIO GERMAN \(CUIT: 20925113248\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de septiembre (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PEREZ PEREZ, PATRICIO GERMAN \(CUIT: 20925113248\)](#) por la suma de pesos ciento dieciocho mil ochocientos (\$118.800) correspondiente a las facturas N° 00002-00000908 de fecha 17/09/2022 (\$59.400); N° 00002-00000907 de fecha 17/09/2022 (\$59.400).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.085 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.085.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003527-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos estructurales (ECOTASA) Expediente N° 135 Pedido de Suministro N° 2375 (Pedido de Abastecimiento N° 3562 - Autorización de Compra N° 89087);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos setenta y dos mil ciento sesenta y ocho (\$72.168) correspondiente a la factura N° 00002-00001564 de fecha 22/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003528-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler por 50 horas de alquiler de máquina retropala (ECOTASA) Expediente N° 478 Pedido de Suministro N° 2725 - (Pedido de Abastecimiento N° 4022 - Autorización de Compra N° 89608);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "REPETO NÉSTOR" y "ALUSA";
- que se contrató para brindar el servicio a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos seiscientos cuarenta y un mil trescientos (\$641.300) correspondiente a la factura N° 00002-00000219 de fecha 21/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003529-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N° 867-I-22 por la Sra. Verónica A. Sandler, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado: "Concierto de Raly Barrionuevo", que el mismo se realizará el día 15 de Octubre de 2022 en el horario de 21;00 hs. a 00;00 hs., estimando la concurrencia de 700 aprox.;
- que el mismo se realizará en el gimnasio del Colegio María Auxiliadora y No habrá venta de buffet como tampoco de venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Concierto de Raly Barrionuevo" es promover la música popular en la región y apoyar a las pequeñas productoras independientes y autogestivas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **SANDLER, VERONICA ALEJANDRA (DNI: 27627665)** del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "Concierto Raly Barrionuevo", a realizarse el día **15 de Octubre de 2022**, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003530-I-2022

VISTO: La Resolución N° 3302-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 3302-I-2022 convoca la Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro para el día 12-10-2022 a las 14:00 hs. en la sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que en virtud a error en proceso administrativo interno, no se realizaron las publicaciones requeridas, en el plazo establecido de 15 días;
- que en función de lo anterior, es necesario dejar sin efecto la resolución enunciada en el visto y en consecuencia, fijar una nueva fecha de Audiencia Pública en los mismos términos que la anterior;
- que tal como se indicó en la resolución del visto, la convocatoria obedece a la presentación efectuada por la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro por Nota N° 0804 de fecha 19/08/22 mediante la cual ha solicitado una adecuación de la tarifa;
- que dicha solicitud de incremento de tarifa se efectuaría en un aumento desdoblado en 2 (dos) tramos;
- que respecto del primer tramo se solicita una tarifa de: Bajada de bandera \$ 200; la ficha \$17 y la tarifa nocturna un incremento del 20% sobre los valores solicitados.
- que respecto del segundo tramo, aplicable a partir del 14 de Diciembre del 2022, se solicita una Bajada de Bandera de \$ 220; la ficha a \$ 22 y la Tarifa nocturna con un incremento del 20% sobre los valores diurnos.
- que dicho incremento permitirá sostener el servicio ante la elevada inflación;
- que el aumento permitirá asimismo amortizar los elevados costos de mantenimiento de las unidades y brindar un servicio acorde a las necesidades del turismo nacional e internacional;
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la audiencia pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos. Tal es el caso de la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro;



- que la audiencia pública es un derecho garantizado por el Art. N°164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N° 130 que " Que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública";
- que el proceso de la audiencia pública esta reglamentado a través de la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 3302-I-2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.-
2. **CONVOCAR:** A Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N° 130 de la Carta Orgánica Municipal y a la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día 31 de octubre del 2022 a las 14:00 hs. en la sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
3. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo, al Art. N° 1 de la presente y en los Artículos No 6 y No 7 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha, hora, lugar de la celebración de la Audiencia Pública, Orden del día, nombre y cargo de la autoridad convocante y de la autoridad de la audiencia, breve descripción del asunto a tratar, fecha y lugar a partir de la cual, donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo. Objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia. Simultáneamente con la firma de la presente, se formara un expediente en el que se agregaran las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente quedará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, las copias que se soliciten serán a cargo de quienes las requieran;
4. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en calle San José sin N° de esta ciudad, el registro de participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N° 1744 - CM - 07 a los efectos de los interesados; 1° Realicen su inscripción y 2° acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día Viernes 28 de octubre del 2022 a las 13:00 hs (Anexo 1) y 3° para que formulen intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo 2) hasta el día Lunes 03 de noviembre del 2022 a las 13 hs.-
5. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Secretario de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de



- mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según Anexo 1;
6. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
 7. **FIJESE:** El día Viernes 11 de Noviembre del 2022 hasta las 13:00 hs. para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
 8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de octubre de 2022.

ANEXO 1 PARTES DE LA AUDENCIA PUBLICA.

PRIMERA PARTE: Durante la Audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza No 1744- CM-07;

1) Lectura de las normas jurídicas practicas y aplicables a la Audiencia Pública incluyendo duración de las

intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra ;

2) Lectura orden del día ;

3) Lectura parcial o completa del expediente ;

4) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término;

5) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a los plazos establecidos en el presente ;

6) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto lugar y plazo para obtenerlo;

7) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas

intervenciones de las autoridades, del público, de los peritos y de los testigos ;

SEGUNDA PARTE

1) Se cederá la palabra a los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare de su numero de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública;

2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia;

3) Por resolución fundada, previa, quien preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos ;

ANEXO II:

1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, sito en calle San José S/N hasta el día jueves 03 de noviembre del 2022 a las 13 hs.-

2) Fecha de emisión del Dictamen Legal Correspondiente a la presente Audiencia Pública, el viernes 11 de Noviembre del 2022 hasta las 13:00 hs.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



INDICE

RESOLUCIONES -----Página 02 a 63